

PROCESO	: ACCION CONSTITUCIONAL – TUTELA
ACCIONANTE	: JOVELYS YULETZY HENRIQUEZ HERNANDEZ
ACCIONADOS	: NUEVA EPS
RADICACION	: 080013110007-2022-00446-00
FECHA	: Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

A su despacho la presente **Acción Constitucional –Tutela** tal como correspondió por reparto.

EVER JIMÉNEZ SAMPAYO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Se considera de conformidad con el decreto 2591 de 1991 y modificaciones de ley, avocar el conocimiento de la acción constitucional interpuesta por **Jovelys Yuletzy Henríquez Hernández** contra **Nueva EPS** por la vulneración al derecho fundamental al **mínimo vital, salud en conexidad con la seguridad social** y los demás de orden fundamental que el despacho considere transgredidos.

En consecuencia, se ordenará notificar a la accionada la presente decisión a través de los medios tecnológicos de conformidad con la ley 2213 del 2022.

En este contexto se requerirá a la entidad accionada, a fin de presentar un informe en el término de cuarenta y ocho (48) horas, sobre lo relacionado con los hechos expuestos en la presente acción de tutela y debe remitirse a esta judicatura por el mismo medio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. Avóquese** el conocimiento de la presente acción constitucional de Tutela presentada por **Jovelys Yuletzy Henríquez Hernández** contra la **Nueva EPS**; por la vulneración de los derechos fundamentales al **mínimo vital, salud en conexidad con la seguridad social** y los demás de orden fundamental que el despacho considere transgredidos.
- 2. Ordénese** la notificación de la entidad accionada, al correo electrónico que aparezcan en sus páginas web y concédasele el término de tres (3) días a fin que de manera virtual al correo institucional del despacho famcto07@cendoj.ramajudicial.gov.co con el objeto que contesten sobre los presupuestos de hecho y fácticos endilgados en la acción tutelar.

Notifíquese



MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO

JUEZA

Proyectó E.J.D.Z